



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

## CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el **ITELL**, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **ITELL** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1. OBJETO.

**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

#### 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicios de apoyo a la construcción

#### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y el **ITELL**.

#### 1.4. VALOR DEL CONTRATO.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

El valor de la presente contratación es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$24.017.705,20) M/CTE**. Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
018	16 de noviembre 2023	2.2.2.2 MANTENIMIENTO

## 1.5. FORMA DE PAGO.

La institución pagará de la siguiente manera: A título de anticipo el 50% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, acta de inicio y entrega y aprobación del plan de inversión de anticipo y un pago por el 50% restante una vez se expida acta de entrega y recibo final de la obra, previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

## 1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que se pretende contratar se encuentran descrita dentro del estudio previo objeto del presente proceso y en el Anexo No.1.

## 1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

## 1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del link de observaciones y/o mensajes del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el ITELL por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. La Institución informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>

**NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

## 1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones de la Institución, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO

#### 2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Veinte (20) de noviembre del 2023– 14:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Veintiuno (21) de noviembre del 2023 hasta las 07:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	Veintiuno (21) de noviembre del 2023 hasta las 07:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Veintiuno (21) de noviembre del 2023 a las 08:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
PUBLICACIÓN LISTADO DE MANIFESTANTES EN LIMITAR A MIPYMES	Veintiuno (21) de noviembre del 2023 a las 08:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	Veintiuno (21) de noviembre del 2023 a las 14:00 horas	SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	Veintiuno (21) de noviembre del 2023 a las 14:01 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Veintidós (22) de noviembre del 2023 a las 08:00 horas	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	Veintitrés (23) de noviembre del 2023 a las 08:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	Veintitrés (23) de noviembre del 2023 a las 10:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	Veintitrés (23) de noviembre del 2023 a las 11:00 horas	SECOP II

## Notas:

Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta antes del cierre.

## 2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

## 2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
4. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



## Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
6. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
7. Cuando se presenten ofertas parciales.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
9. Cuando la información consignada y los documentos.
10. entregados con la propuesta no sea veraz.
11. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
14. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
15. Cuando se presente errores aritméticos en la oferta económica.
16. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.
17. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

**18.** Cuando no se aporte el certificado REDAM.

#### **2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

La EL ITELL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Pública; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** El representante legal del EL ITELL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### **2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **CAPITULO III**

#### **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, el ITELL ubicado en el Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

## 1.Capacidad Jurídica (CJ)

- **Carta de presentación de la propuesta.**

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

- **Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente.**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aporta copia de la cedula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

Este documento deberá ser aportado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (hombres).

- **Certificación del pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

**Personas Naturales.** Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes en que presenta la propuesta.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales:** Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

**Personas Jurídicas:** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.



## Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Oferentes asociados:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

- **Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio o matrícula mercantil.**

La persona Jurídica o natural deberá contener en su actividad principal el código 4330 y como actividad secundaria el código 4290 y en otras actividades el código 7730.

**Las personas naturales nacionales:** Acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y matrícula mercantil. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

**Si el proponente es una persona jurídica nacional:** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

**Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales**, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**NOTA:** En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; (por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Con la propuesta se deberá anexar la póliza o garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Instituto. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **Acta de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

- **Compromiso Anticorrupción, Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción aportado como anexo al pliego de condiciones, así mismo, aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

- **Certificado REDAM**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección y no encontrarse como deudor de alimentos.

## **2. Capacidad Técnica (CT)**

### **EXPERIENCIA**

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el ITELL ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra pública, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra pública y/o mantenimientos y adecuaciones, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresados en SMLMV. De acuerdo a lo anterior, de los contratos aportados para acreditar la experiencia, al menos uno de ellos, deberá ser específico en Instituciones Educativas ejecutados en el último año vigencia 2023.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato y/o con su respectiva acta de liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

### 3. Capacidad Económica

#### a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 1:** Se aclara que el presente proceso se evaluará la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

#### b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado y cuyas actividades deben corresponder objeto principal a contratar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

##### 4.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el servicio y hacer entrega de los elementos de construcción solicitados en el presente estudio previo según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica.
2. Cambiar los elementos de construcción que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el profesional competente del área.
3. Cumplir con las garantías de calidad mínima de los elementos de construcción, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás erogaciones afines.
5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Entidad o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual
6. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
7. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

9. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

10. Para suscripción del acta de liquidación final el contratista deberá presentar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, o factura electrónica aprobada por el supervisor y pagos de aportes de seguridad social.

#### **4.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

#### **4.3. OBLIGACIONES.**

##### **4.3.1. DEL CONTRATISTA.**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
4. Comunicarle EL ITELL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Dar a conocer EL ITELL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente por la IE.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

7. Elaborar, suscribir y presentar EL ITELL las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.
10. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión bajo su responsabilidad debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental del por la IE.
11. Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
12. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
13. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
14. Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses.

#### 4.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

## 1. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza EL ITELL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude EL ITELL por este contrato, sin perjuicio de que EL INSTITUTO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

## 5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar EL ITELL, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

## 5.7. CADUCIDAD.

El ITELL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

## 5.8. LIQUIDACIÓN.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

## 5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de la Institución Educativa.

## 5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

## 5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8º, 9º y 10º, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

## 5.12. INDEMNIDAD DEL EL ITELL.

El contratista mantendrá indemne EL ITELL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el EL ITELL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne EL ITELL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La EL ITELL, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL ITELL, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La EL ITELL, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

oportunamente la defensa de la EL ITELL, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el EL ITELL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 5.13. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de Rectoría.
4. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

## 3. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del EL ITELL – NIT: 844.004.859-8, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el EL ITELL ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

			cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá al Institución Educativa por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (05%)	Durante el término de la ejecución del contrato y Tres (3) años más
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de	Calidad y estabilidad	Veinte por ciento (20%)	Una vez recibida la obra por el



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	d de la obra		termino de dos (2) años.
Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.

## 17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Rector del ITELL.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

**FANDER MELLER TORRES MARTÍNEZ**  
RECTOR IE

YFISKA GÓMEZ  
Vo. Bueno

## ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR/UNI	VR/TOTAL
<b>FRENTE A COORDINACIÓN Y EXTERNO</b>					
	Andenes en concreto escobillado 3000 Psi e=0.08 m con excavacion 0.2 m	m2	9,60	85.725,00	822.960,00
	Pintura exterior vinilo 2 manos. Incluye raspado, limpieza resane y lavado	UND	47,60	13.012,00	619.371,20
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>1.442.331,20</b>
<b>MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS</b>					
	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion, incluye revisión electrica del interruptor	m2	4,00	58.630,00	234.520,00
	Sistema de ventilación natural.	m2	0,72	24.000,00	17.280,00
	Acabado y terminado, dilataciones y filos	ml	4,50	18.867,00	84.901,50
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>336.701,50</b>
<b>TARIMA DE EVENTOS E IZADAS DE BANDERA</b>					
	Descapote a mano material vegetal y otros.	m2	60,00	3.100,00	186.000,00
	Placa concreto alisado 3000psi e=0.10m con excavación. Con refuerzo de malla de 4mm y dilataciones	M2	62,00	84.000,00	5.208.000,00
	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada.	m3	40,00	33.800,00	1.352.000,00
	Alistado de pisos e= 0,04m, mortero 1:3, afinado o terminado.	m2	62,00	22.800,00	1.413.600,00
	Viga de amarre 3000psi con refuerzo en acero de 3/8" de 0.25x0.40m	m2	40,00	36.980,00	1.479.200,00
	Relleno seleccionado compacto, afirmado con herramientas especializadas, espesor de 0.62m	m3	12,00	62.550,00	750.600,00



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Cuadrilla AA (Albañilería) Mesones en concreto de 3000 psi 0.10 m, A = 0.30 m.	m2	1,67	23.000,00	38.410,00
Teja tipo master 1000 cal 28 pintada. C. 4,807	m2	30,00	53.800,00	1.614.000,00
Cercha y/o correa metálica tubo rectangular 3" x 1 1/2", calibre 18. C. 5,852	ml	50,00	33.890,00	1.694.500,00
esmalte sobre cercha metálica de tubo rectangular (incluye anticorrosivo)	m2	50,00	11.350,00	567.500,00
Puntos eléctricos instalación a 110w. Incluye instalación, tubería PVC SCH-40 conduit 1/2", cable de cobre THWN No 12.	und	4,00	95.000,00	380.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>14.683.810,00</b>
<b>ADECUACION ENTRADA SEDE A</b>				
Descapote a mano material vegetal y otros.	m2	40,00	3.100,00	124.000,00
Placa concreto alisado 3000psi e=0.10m con excavación. Con refuerzo de malla gallinero.	m3	40,00	84.000,00	3.360.000,00
Andenes en concreto escobillado 3000 Psi e=0.08 m con dilatación en ladrillo rejilla a=0.07 m c/2 m, con excavación 0.2 m y relleno subbase 0.2 m	m2	6,00	45.354,00	272.124,00
Rampa de acceso ingreso sede A	m2	1,50	48.000,00	72.000,00
Cubierta de portón entrada sede principal en tubería metálica de 3x11/2"	m2	56,00	33.890,00	1.897.840,00
Cubierta de portón entrada sede A principal master 1000 cal 28	m2	24,00	55.800,00	1.339.200,00
Caballote terminación TZL metálico cal 26/28 prepintado	ml	6,00	31.800,00	190.800,00
esmalte sobre cercha metálica de tubo rectangular (incluye anticorrosivo)	mi	56,00	11.350,00	635.600,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>7.891.564,00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>24.017.705,20</b>

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

## ANEXO No. 2

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA	16 de noviembre de 2023
UNIDAD EJECUTORA	ITELL
OBJETO DEL CONTRATO	<b>ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.</b>
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	EDUCACIÓN

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, el ITELL, realizó integralmente el análisis de los bienes y servicios a contratar desarrollando aspectos que se reflejan a continuación:

#### ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

#### 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

##### 1.1. ASPECTOS GENERALES

La Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1860 de 1994 que contiene las disposiciones y lineamientos



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

para el funcionamiento de las instituciones educativas y el Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiéndose por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias que puedan orientar la prestación del servicio educativo bajo una perspectiva pedagógica, cultural e inclusiva.

Que mediante Resolución No. 1470 de 2011, expedida por la Gobernación de Casanare como entidad Territorial Certificada, se reconoce a la Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL del municipio de Yopal, como Institución Oficial.

Que la Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL busca garantizar el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura permitiendo mejorar la pintura exterior y andenes frente a la coordinación, el mantenimiento y luminarias en las unidades sanitarias y la adecuación de la tarima de eventos e izadas de bandera, permitiendo así que los estudiantes puedan aprovechar cada espacio de aprendizaje en condiciones óptimas y salubres.

Que la Institución Educativa se encuentra ubicada en la jurisdicción del Municipio de Yopal y con la adecuación y mejoramiento a realizarse se beneficiaran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la infraestructura educativa para la formación integral de los estudiantes al contar con espacios óptimos y adecuados.

Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:

"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Que en virtud a lo anterior, para atender la necesidad del ITELL, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, correspondientes a **VEINTICUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$24.017.705,20) M/CTE.**

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de mínima cuantía con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en construcción y/o mantenimiento, adecuación y mejoramiento de Instituciones Educativas. para que ejecute a cabalidad el contrato según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica del presente estudio previo.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica su estructura así:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.<sup>2</sup> La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, construcción, mantenimiento, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 7 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE CONSTRUCCIÓN o mejor conocido como sector de SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA. Por otro lado, en términos del subsector, se abarca de manera más puntual como SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

- 1.2. UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) Con el fin de corroborar lo concluido anteriormente, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
-------------------	------------------	----------------	-------------------	-------------------



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

7200000	72100000	72101500		Servicios de apoyo a la construcción
---------	----------	----------	--	--------------------------------------

## 2. ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

En la coyuntura colombiana a la fecha las fuentes de información generan reportes del año inmediatamente anterior y el primer trimestre del año 2020. Con base en lo anterior, el intervalo de tiempo a estudiar es el comprendido entre el año 2019 y el año 2020 primer trimestre, sin embargo, se va a tener en cuenta el histórico de los últimos años como medio de comparación con el fin de lograr conclusiones más robustas.

La economía colombiana ha experimentado diferentes choques socioeconómicos que la ha llevado a fluctuar drásticamente en los últimos años, puntualmente el segundo semestre de 2021 se vio afectado fuertemente por temas coyunturales que generaron expectativas económicas negativas y afectaron en términos generales el mercado colombiano, así como también la pérdida del auge de los grandes sectores que aportaban en el PIB como son el sector petrolero y minero.

Tomando como base el boletín técnico sobre las cuentas nacionales emitido por el DANE para la vigencia 2021 y el reporte de indicadores financieros dispuesto por el Banco de la Republica, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma.

**Cuadro resumen: principales indicadores económicos**

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes ) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-21	12,93	17,00	-8,24
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	nov-21	13,89	10,16	-0,22
Tasa de desempleo	Mensual	%	dic-21	11,01	10,83	13,37
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	dic-21	5,62	5,26	1,61
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	ene-28-22	\$ 3.944,04	\$ 3.960,80	\$ 3.585,44
<b>Tasas de interés</b>						
Tasa de intervención			ene-31-22*	4,00	3,00**	1,75
DTF 5/	Semanal		ene-28-22	3,54	3,35	1,91
<b>Agregados monetarios***</b>						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-14-22	15,40	18,26	13,13
M3 6/	Semanal	Var. % anual	ene-14-22	12,53	12,06	13,35
<b>Cartera ***</b>						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-14-22	10,34	10,09	3,49
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-14-22	10,26	9,98	4,25
En moneda extranjera 7/	Semanal	Var. % anual	ene-14-22	12,74	13,21	-14,29
<b>Sector externo</b>						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones % PIB	sep-21	-5.119,73 -6,38	-4.296,49 -5,84	-2.088,47 -3,13
Deuda externa	Mensual	US\$ millones % PIB	oct-21	167.220,72 52,99	165.561,39 52,47	147.598,86 54,29
Saldo de reservas internacionales netas 8/ (p)	Mensual	US\$ millones	dic-21	58.579,20	58.532,09	59.030,79
<b>Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)</b>						
SPC 9/	Trimestral	% PIB	jun-21	-1,38	-1,10	-2,90
GNC	Trimestral	% PIB	jun-21	-1,80	-1,30	-2,80

Como se puede observar en la gráfica anterior, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto ha ido decreciendo a lo largo del último año; se podría considerar una tendencia decreciente debido a las contingencias y choques socioeconómicos que han sufrido los mercados por la pandemia.

Sin embargo, podemos ver que pese al decrecimiento comparado con años atrás, el producto interno bruto ha crecido tendencialmente a partir del año 2018, muestra de que la economía ha mejorado



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

sustancialmente pese a los choques de los últimos periodos. Situados en el año anterior, el primer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció un 7.4% respecto al periodo 2019, puede ser un atribuible a la pandemia por el aislamiento obligatorio de las personas, se explicó por el decrecimiento de actividades financieras y de seguros que registró una variación de 1.6%; y administración pública y defensa que decreció 0.6%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 21.0%. Por otro lado, comparando el periodo inmediatamente anterior, se nota un decrecimiento con respecto al 4 trimestre del año 2019, dicho decrecimiento justificado principalmente por la aparición de la pandemia iniciando el año 2020.

Por otro lado, el registro negativo más considerable fue en el sector de explotación de minas y canteras con un decrecimiento del 12.1%. A continuación, el resumen de la evolución del PIB en una serie desestacionalizada en comparación con su serie original, para los años 2019 y 2020 primer trimestre, por rama de actividad económica.

#### Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>

2020<sup>II</sup> - Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II <sup>II</sup> / 2019-II <sup>II</sup>	2020 <sup>II</sup> / 2019 <sup>II</sup>	2020 <sup>II</sup> - II / 2020 <sup>II</sup> - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	-37,1	-20,1	-34,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>-15,7</b>	<b>-7,4</b>	<b>-15,8</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-15,7</b>	<b>-7,4</b>	<b>-14,9</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Sin embargo para el sector construcción que es el que nos ocupa en el presente análisis, el PIB constructor creció un 17,3% en el segundo trimestre de 2021 respecto al mismo periodo de 2020. Sin embargo, el mismo director del Dane, Juan Daniel Oviedo, explicó que gran parte del repunte se debe por un efecto de la base estadística: entre abril y junio del año pasado la construcción cayó 31,7%, por lo que la actual normalización de la actividad se percibe matemáticamente más fuerte con base a ese punto de comparación.

De esta manera, no es claro si el repunte se trata de solo un efecto estadístico o si hay señales claras de recuperación de la construcción en Colombia. Vea lo que dicen los analistas y los indicadores relacionados.

### ¿Efecto estadístico?



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

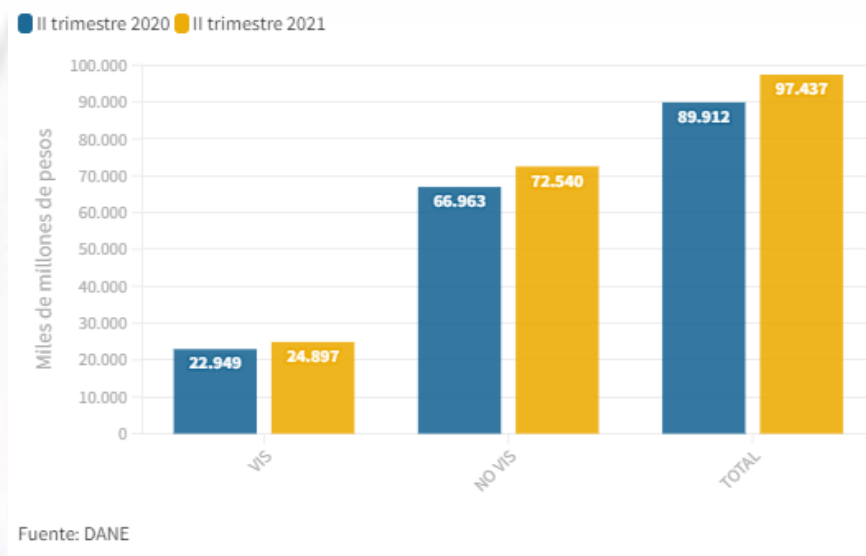
ITELL-MC-004-2023

El Ministerio de Vivienda reconoce que hay un efecto de la base estadística, y asegura que el crecimiento pudo ser mayor en el segundo trimestre de 2021 si no fuera por el paro nacional y los bloqueos en las vías.

Sin embargo, la entidad asegura que hay señales de un cambio de tendencia positivo: "Esto se confirma cuando observamos las cifras de área causada del censo de edificaciones del Dane que muestra un crecimiento de 47,4% frente al segundo trimestre de 2020. Este comportamiento se explica por el liderazgo de las edificaciones residenciales, en donde el segmento No VIS aumentó 44,5% y contribuyó 22,5 puntos porcentuales (pps) a la variación; y el segmento VIS se incrementó 63,0% y aportó 17,2 pps. Por otra parte, los destinos no residenciales presentaron una variación anual de 35,1% y contribuyeron 7,8 pps a la variación del área causada".

Respecto al sector construcción se reflejó lo siguiente:

Según tipo de vivienda - II trimestre 2020 y 2021



## 2.2 Balanza comercial.

En los cinco primeros meses de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de 3.210,4 millones de dólares FOB. Por su parte, el déficit en el mismo periodo de 2020 fue 2.129,8 millones de dólares FOB. Colombia maneja varios mercados que son potencialmente ricos en términos de exportación gracias a su nivel de competencia en mercados internacionales, sin embargo, como se puede ver en la gráfica anterior, Colombia ha experimentado choques drásticos en su balanza en la última década. La contante era por lo menos un nivel positivo que demostraba el auge en mercados internacionales por supuesto con una moneda valorizada o al menos competente. Sin embargo, las depresiones causadas en los diferentes mercados, principalmente por la depreciación del peso como causa del incremento del dólar, conllevo al país a contraerse en términos comerciales debido a los altos costos de producción que fueron llevando poco a poco al declive de la balanza comercial al punto de caer por debajo de los 15 millones de dólares de déficit comercial en el año 2015.

Actualmente la economía presenta una tendencia al alza en su balanza comercial, explicado probablemente por la estabilización del mercado y la tendencia positiva que ha trazado el país en los últimos



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

3 años. Comparando el año 2020 con el primer semestre del año 2021 es claro el déficit en todos los sectores económicos a cargo de los efectos de la pandemia.

## 2.3 Inflación

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que generan movientes sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras.

En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna (Banrep).

IPC General Colombia Diciembre 2021						
	Interanual		Acum. desde Enero		Variación mensual	
IPC General [+]	5,6%		5,6%		0,7%	
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	17,2%		17,2%		2,1%	
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	4,6%		4,6%		0,8%	
Vestido y calzado [+]	-2,6%		-2,6%		-0,4%	
Vivienda [+]	3,7%		3,7%		0,3%	
Menaje [+]	4,3%		4,3%		0,2%	
Medicina [+]	4,0%		4,0%		0,0%	
Transporte [+]	5,7%		5,7%		0,9%	
Comunicaciones [+]	-12,1%		-12,1%		0,0%	
Ocio y Cultura [+]	1,0%		1,0%		0,7%	
Enseñanza [+]	2,8%		2,8%		-0,2%	
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	8,8%		8,8%		1,0%	
Otros bienes y servicios [+]	4,2%		4,2%		0,4%	
< IPC General 2021-11						

En conclusión, citando el "Informe: balance 2020, perspectivas 2021" presentado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: "En Colombia, al terminar el 2021 podemos calificar este año como un año difícil donde confluyen aspectos desfavorables y factores positivos. Entre los factores desfavorables están los siguientes: Un ambiente de incertidumbre nacional e internacional, que incluye



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

tanto lo económico como lo político. Un segundo factor ha sido el bajo crecimiento. Por último, la difícil situación fiscal también impactó la economía colombiana.

De otro lado, entre los aspectos positivos encontramos que Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región. Tenemos oportunidades en agroindustria, crecimiento verde, transformación digital, **infraestructura** y logística y encadenamientos, entre otros. Lo importante es generar las condiciones para que estas oportunidades se conviertan en realidades. En lo macroeconómico, nuestros indicadores están en los niveles internacionales: la inflación ligeramente por encima del 4% y el próximo año posiblemente estará en el rango meta del Banco de la República; los intereses se han moderado y la volatilidad de la tasa de cambio se ha reducido. En este difícil contexto, Colombia, luego de un primer semestre donde la economía apenas creció 1.2%, se logró una tasa del 2% para el tercer trimestre. Sin embargo, este resultado fue inferior a lo esperado y no cumplió las expectativas de los agentes económicos. En estas condiciones esperamos un crecimiento para el año completo del 1.7%. A pesar de estas dificultades, Colombia termina el 2021 con algunos indicadores que reflejan la solidez de esta economía: mantuvimos una tasa de desempleo de un dígito; logramos estabilizar el entorno macroeconómico; disminuimos el déficit en cuenta corriente de más de 6% en 2015 a cerca de 3,5% al finalizar el 2021; y se redujo ligeramente el déficit fiscal. Todo esto se ha reflejado en la percepción que las calificadoras de riesgo tienen del país y es por ello que conservamos el grado de inversión, aunque el downgrade de S&P es una señal de alerta en lo fiscal y en materia de crecimiento.

## 2. Análisis microeconómico del sector de estudio.

### 2.1 Sector Construcción

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales, cifra que es superada por la industria manufacturera, el comercio y el transporte con: 1,8; 1,3; y 1,0, respectivamente. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones. En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas, A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los Colombianos.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los Colombianos.

### ANTECEDENTES

Pese a la evolución en términos económicos y su crecimiento que por los que ha atravesado el país a través del tiempo hasta la actualidad, se han ido presentando innumerables cambios en materia de construcción de edificios, viviendas, empresas parques industriales o cualquier tipo de infraestructura,



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

los cuales han sido testigos de varias transformaciones en los últimos años, poniendo a Colombia como uno de los países líderes en desarrollo, técnica e innovación por sus avances en el sector.

Al cierre del 2012 el sector de la construcción desarrolló varios proyectos los cuales representaron el 3,5 por ciento del PIB nacional y el 54,9 por ciento del PIB de la construcción. Mientras tanto, en este mismo año la producción del sector registró una desaceleración que lo llevó a un crecimiento de 1,5 por ciento en 2012, después de haber experimentado una expansión de 17,4 por ciento en 2011.

El sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía. No solamente se hace evidente que el sector de la construcción se encuentra en una fase expansiva, sino que su participación dentro del PIB ha ganado mayor importancia después de la crisis de 1999. A pesar de que el interés por analizar el comportamiento de este sector se ha hecho más evidente durante la última década, los trabajos más destacados para Colombia, con el objetivo de estimar los determinantes de la actividad edificadora, aparecen a mediados de los años ochenta. Antes de comentar sobre sus principales hallazgos, a continuación, mencionamos alguna literatura internacional relevante.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

- El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB
- Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
- La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora
- El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.
- La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
- El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía
- Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
- La actividad en el exterior resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.
- Las Administraciones podrían mejorar la salud del sector reduciendo la volatilidad en la adjudicación de contratos por tal de reducir la elevada ciclicidad.
- Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa.
- Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo

## APORTE DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA AL PIB – CONSTRUCCIÓN (2003-2013)

El aporte de esa década del sector Infraestructura en el Producto Interno Bruto (PIB) del sector Construcción ha presentado en promedio el 8,3%, a excepción de los años 2004 y 2010, en los cuales el aporte no fue representativo. A continuación se puede observar el comportamiento de dicho sector.

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el **TLC** firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector en estudio es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud. El



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

Secretario de Asuntos Económicos de Estados Unidos, José Fernández enfatizó que Colombia necesita fortalecer su infraestructura para avanzar en el TLC “nos interesan mucho los proyectos de infraestructura, Colombia para seguir creciendo tiene que construir más carreteras, más puertos. Ya se habla de más de 25.000 millones de dólares invertidos en infraestructura para Colombia en los próximos cuatro años” Las empresas del sector son optimistas por el crecimiento que va a generar dicho tratado, a pesar de las dificultades que puedan presentarse en el camino como lo es el fenómeno del invierno que ha sido un factor determinante en el proceso y desarrollo de los proyectos de infraestructura, lo cual no ha permitido una exitosa culminación en los tiempos estimados. No obstante y conociendo que este tipo de actividades empresariales son poco frecuentes en las transacciones del mercado exterior, se crea un compromiso para empresarios en destinar más esfuerzos en aspectos como el manejo de las construcciones con sostenibilidad, mantenimiento de altos índices de calidad y el diseño de las mismas. El TLC beneficiaría al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social, ambiental y de la economía nacional.

## APORTE AL PIB EN EL AÑO 2020

El sector de la construcción tuvo una marcada desaceleración en el segundo trimestre del 2020, al ubicarse su PIB en el 1 por ciento, muy por debajo del 7,8 por ciento que tuvo en igual período del año pasado y del 5,2 por ciento de variación con la que arrancó en el primer trimestre del 2016.

La construcción, que el año 2015 fue uno de los bastiones para el crecimiento de la economía, al avanzar un 3,9 por ciento, bajó su ritmo de actividad en el primer trimestre.

Según el DANE, mientras la inversión en obras civiles tuvo entre enero y marzo del año 2016 la variación más baja de los últimos tres años, la edificación de vivienda, que sigue creciendo, mostró signos de menor actividad en las nuevas obras, y en el trimestre febrero- abril se perdieron 36.000 empleos en el sector. En primer lugar, el IOC tuvo entre enero y marzo una variación del 0,2 por ciento frente a igual periodo del 2015, nivel que para un trimestre es el menor desde el año 2013, cuando se vio una caída del 3 por ciento en el segundo trimestre de ese año.

El director del DANE manifestó que “el desempeño de la construcción se explica por el crecimiento de las edificaciones, que fue de 11,0 % y de las obras civiles que fue de 1,9 %”. Sandra Forero, presidenta de Camacol señaló que “frente a la actual coyuntura macroeconómica y las necesidades de inversión, vivienda y desarrollo urbano que requieren las regiones, la construcción de edificaciones debe ser un pilar fundamental para impulsar y preservar el dinamismo económico”.

## RANKING DE LAS EMPRESAS EN EL SUB-SECTOR

RAZON SOCIAL	SECTOR	TOTAL ACTIVO
JCRB INVERSIONES SAS	ACTIVIDADES	\$
	INMOBILIARIAS	4.661.356.732,00



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

<b>CSS CONSTRUCTORES S.A.</b>	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	\$ 1.249.200.744,00
<b>MINCIVIL S.A.</b>	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	\$ 1.036.228.580,00
<b>MARVAL S.A.</b>	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	\$ 878.309.631,00
<b>URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.</b>	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	\$ 878.136.867,00
<b>ARQUITECTURA Y CONCRETO S A S</b>	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	\$ 753.944.871,00
<b>TECNOLOGIA INMOBILIARIA S.A.</b>	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	\$ 704.884.767,00
<b>VALORES Y CONTRATOS S.A.</b> <b>VALORCON S.A.</b>	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	\$ 691.329.429,00
<b>CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A</b>	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	\$ 677.079.579,00
<b>CARTAGENA II S.A.</b>	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	\$ 671.834.860,00

## BIBLIOGRAFÍA

[http://camacol.co/sites/default/files/secciones\\_internas/EE\\_Inv20081119101141\\_0.pdf](http://camacol.co/sites/default/files/secciones_internas/EE_Inv20081119101141_0.pdf)



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

Como ya se mencionó, el objeto del proceso se centra en la garantizar el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura permitiendo mejorar la pintura exterior y andenes frente a la coordinación, el mantenimiento y luminarias en las unidades sanitarias y la adecuación de la tarima de eventos e izadas de bandera, permitiendo así que los estudiantes puedan aprovechar cada espacio de aprendizaje en condiciones óptimas y salubres. El cual se encuentra dentro del sector de construcción, que se ve levemente afecto por el estado de esta industria. Sin embargo, la principal conclusión es que el sector alrededor del cual se va a ejecutar el objeto tiene una mayor participación de empresas relacionadas a los servicios construcción y mantenimientos, y este sector representa crecimientos dentro de la industria colombiana.

### 3.3. Variables económicas

Las grandes inversiones en infraestructura son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral.

El sector de la construcción de obras civiles, es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. Las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso que en todo el país se han realizado importantes inversiones en la construcción.

Una cantidad significativa de estudios evalúan el impacto de las inversiones en infraestructura sobre el crecimiento económico. La aproximación metodológica más común en este tipo de trabajos se fundamenta en modelos basados en la función de producción, donde la infraestructura es considerada capital público; es decir, como otro tipo de factor cuya provisión está a cargo del sector público y que junto al capital privado afectan el Producto Interno Bruto - PIB.

Aunque este conjunto de modelos se desprenden de los trabajos desarrollados por Aschauer(1988), los resultados de los estudios que emplean este enfoque varían considerablemente y aunque buena parte de ellos han identificado una relación positiva entre la inversión y el crecimiento económico, algunos temas como la naturaleza de esta relación no se han resuelto, puesto que la causalidad puede modificarse o revertirse si existe un rezago de tiempo entre la inversión y el momento en que se evidencian los beneficios económicos; es decir, que la inversión no se ve en el momento en el cual se invierten los recursos sino cuando la infraestructura está en operación.

En el mismo sentido, los desarrollos teóricos más importantes en cuanto a crecimiento económico (Barro, 1990; Barro y Sala - i - Martín, 1994; y Romer 1996), imputan a la acumulación del capital físico, humano y la innovación tecnológica los factores más importantes para la ampliación de la producción, así mismo al gasto público en diferentes sectores.

### 3.3. Normatividad del sector.

se establecen las siguientes normas generales para el sector:

Decreto 926 de 2010

Decreto 2525 de 2010

Decreto 092 de 2011



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

Decreto 340 de 2012
Decreto 1077 de 2015

#### 4. Estudio de la demanda.

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos a cabalidad dentro del sector de construcción. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por la Institución Educativa y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
V-LP-001-2019	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 719 DE 2018	\$ 237,226,277.37
002-2020	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO - PEREIRA	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN HANS DREWS ARANGO	\$23.564.380,00
0009011290	MEDELLIN-ANTIOQUIA	OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA S.E. COSTA RICA	\$ 153,361,888

#### 4. Análisis financiero del sector

Teniendo en cuenta en análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector construcción y/o obra pública, a continuación se realiza un análisis financiero teniendo en cuenta principalmente que el sector representativo a los mantenimientos, ampliaciones, adecuaciones y mejoramientos de infraestructura se encuentra ligado netamente al sector construcción y/o obra pública; por otro lado, se tiene en cuenta de igual manera, el desempeño negativo del sector construcción y/o obra pública y como este tiene cierta influencia sobre el objeto del proceso a adelantar al concebir grandes empresas que igualmente pueden prestar el servicio.

Ahora bien, la premisa es que la cuota de mercado de estas empresas frente a las actividades exclusivamente de servicios de construcción y/o obra pública no es la más representativa teniendo en cuenta que el sector cuenta con un grupo amplio de pequeñas, mediana y grandes empresas que no se encuentran dentro del sector de construcción como principal actividad pero que si prestan servicios dentro del sector de construcción para la ejecución de actividades de mantenimientos y adecuaciones; sin embargo, los efectos del sector de construcción y/o obra pública pueden contraer el mercado debido a la magnitud de las empresas que manejan el sector, las cuales no afectan solo los servicios equivalentes a infraestructuras de edificios.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

Por esta razón, pese a que el mercado de construcción y/o obra pública es un mercado mas diverso en empresas de construcción, se sopesa los efectos en términos económicos y financieros que pueden tener las empresas de construcción en la ejecución de diversos procesos del sector. El análisis financiero parte del uso del recurso de datos dispuesto por la Super Intendencia de Sociedades – SIREM, en el cual se hace el análisis de una muestra de empresas del sector construcción que han reportado sus respectivos indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2020. Por otro lado, mediante el análisis del mercado se determina una muestra representativa de las principales empresas del sector de construcción que igualmente pueden cumplir con el objeto del proceso; de esta muestra igualmente se realiza un análisis y se valoran los indicadores teniendo en cuenta el estado de los sectores. De esta forma se obtienen los siguientes resultados.

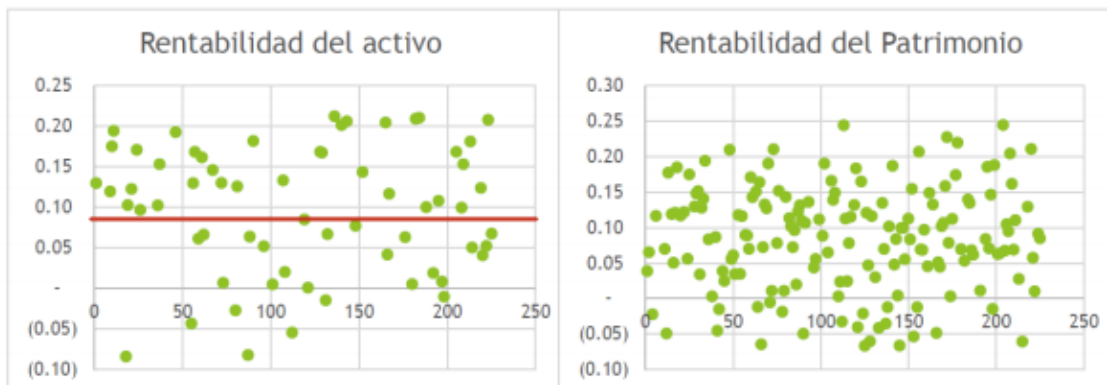


Los niveles de endeudamiento sobre la muestra son positivos en todos los casos, se puede concluir que más del 40% de la muestra tiene nivel por debajo del 0.30%, con lo cual se garantiza bajos niveles de pasivos proporcionales a los porcentajes de activos. Por otro lado, los niveles de liquidez del sector muestreado tienen valores en promedio superiores al 3,00 como indicador de liquidez, sin embargo, teniendo en cuenta el sector de construcción, el indicador se establece por debajo del promedio, manejando un percentil del 15% sobre los datos y considerando una muestra representativa del sector construcción. Finalmente, los indicadores organizacionales para el caso del sector construcción y obra pública, por un lado, la rentabilidad del patrimonio (ROE) tiene variaciones positivas con un promedio de muestra del 9% y una mediana equivalente al mismo valor. Por tal motivo se garantiza que más del 40% de la muestra responde a este indicador con un percentil del 15%. Así mismo, la rentabilidad del activo (ROA) tiene variaciones positivas con un promedio en la muestra del 10% y una mediana equivalente al 11%. Por tal motivo se garantiza que más del 50% de la muestra responde a este indicador con un percentil del 0.08%.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023



Sin embargo, teniendo en cuenta el efecto que tiene el sector de construcción debido a la infraestructura, las rentabilidades por causa de sus utilidades operacionales se ven bastante afectadas para empresas que ejercen procesos de infraestructura y construcción.

El sector construcción y obra pública se caracteriza por sus altos niveles de inversión. Esta inversión tiene consecuencias sobre los balances generales del mercado ya que los activos no corrientes y las cuentas por pagar se aumentan de una manera exponencial; los grandes propietarios de las infraestructuras y construcciones suplen al mercado restante mediante arrendamientos o venta de estas infraestructuras y edificaciones con pagos de 1 a 5 años lo cual genera afectaciones sobre el pasivo a corto plazo. Aun así, como se pudo contemplar anteriormente, los índices de liquidez promedio del sector superan el 10, sin embargo luego del análisis de la muestra representativa del sector de construcción, estos indicadores pueden llegar a ser inferiores a 1 en algunos casos, por lo cual se entiende el indicador como un valor que garantice el cumplimiento de obligaciones al corto plazo sobre la ejecución del proyecto, pero que a su vez cumpla el principio de pluralidad de oferentes tomando en cuenta el sector construcción.

Por otro lado, la alta inversión en construcción, se ve contrarrestada con los niveles exponenciales de crecimiento del sector que llevan consigo variaciones positivas año a año en términos de innovación y desarrollo en estas tecnologías, lo cual afecta gravemente la depreciación y al igual que la amortización de las empresas del sector toman proporciones muy altas comparados con los ingresos operacionales lo que conlleva en el sector de telecomunicaciones a que las utilidades operacionales se vean afectadas incluso a niveles negativos.

Así mismo, la depreciación exponencial de la infraestructura en corto tiempo lo cual se ve reflejado en los activos fijos de las empresas y puede perjudicar su posición de mercado sin esto significar que la empresa parezca no rentable en cuanto sus flujos de caja de operación son bastante altos.

De esta forma, manteniendo un principio de objetividad y garantizando la pluralidad de oferentes, en vista de que el sector construcción se puede ver afectado por el subsector en la producción de utilidades operacionales, se contempla garantizar los flujos de caja de operación y el cumplimiento de las obligaciones a corto y largo plazo, mediante los indicadores de patrimonio y índice de solvencia; ya que, pese a que el mercado concibe una parte de él que cumple con rentabilidades positivas, en su gran mayoría el mercado de construcción se vería rezagado y así mismo más de un 50% del sector de construcción al contemplar las utilidades operacionales en el análisis. Dado lo anterior, se realizó un análisis financiero del sector, usando una muestra de empresas que registran actividades económicas referentes al sector, definidas por sus códigos CIU Rev. 7 y establecidas en la base SIREM con corte 31 de diciembre de 2020, construida por la Superintendencia de Sociedades. Así mismo se efectuó un análisis sobre una muestra de empresas



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

del sector de que igualmente pueden cumplir con el objeto del proceso. El análisis se efectuó garantizando tres componentes:

**1.El análisis estadístico de los datos:** Se realizaron estadísticas descriptivas sobre los datos, analizando gráficamente y determinando los valores atípicos de la muestra que por contingencia o factores diferenciales se encontraban por fuera del rango de estudio. Para depurar la muestra se establecieron los principales valores descriptivos tales como: la media, la mediana, el máximo, el mínimo y la desviación estándar y se definieron los percentiles sobre los cuales se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio. Una vez realizado el análisis de los datos se determina cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el análisis del sector y las condiciones del proceso a adelantar.

**2.El análisis del sector:** Adicional a los resultados obtenidos luego del análisis de los datos, se considera una variación sujeta al estado y condiciones del sector tanto de construcción como de infraestructura de transporte.

**3.Las condiciones del proceso:** El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar (numeral 2), entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, el POE, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso. rentabilidades positivas, en su gran mayoría el mercado de construcción se vería rezagado y así mismo más de un 50% del sector de obra pública al contemplar las utilidades operacionales en él análisis. Dado lo anterior, se realizó un análisis financiero del sector, usando una muestra de empresas que registran actividades económicas referentes al sector tecnologías de la información y comunicación, definidas por sus códigos CIU Rev. 4 y establecidas en la base SIREM con corte 31 de diciembre de 2020, construida por la Superintendencia de Sociedades. Así mismo se efectuó un análisis sobre una muestra de empresas del sector de construcción que igualmente pueden cumplir con el objeto del proceso. El análisis se efectuó garantizando tres componentes:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

**Capital de trabajo:** Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proyecto, el plazo de ejecución y con el objeto de garantizar que las empresas demuestren la liquidez operativa necesaria y que puedan cubrir sus obligaciones a corto plazo y al mismo tiempo garantizar pluralidad de oferentes.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

**Patrimonio:** Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Se requiere para analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos con base en el POE con el fin de asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**Nivel de Endeudamiento:** Garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Índice de Liquidez:** A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

**Índice de solvencia:** Al igual que el índice de liquidez, a mayor índice de solvencia, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones al largo plazo. El índice de solvencia permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a largo plazo sin necesidad de



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

comprometer la propiedad planta y equipo, así mismo mide la capacidad de la empresa para hacer frente al pago de todas obligaciones, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, y que puede explicar bajo un indicador adecuado, que los flujos de caja de operación de la empresa son suficientes para solventar las deudas y la correcta ejecución de las actividades.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, pre-contractual, contractual y pos-contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

## 6. Fuentes de información

Fuentes
<a href="http://www.dane.gov.co">www.dane.gov.co</a>
<a href="http://www.mintic.gov.co">www.mintic.gov.co</a>
<a href="http://www.fonade.gov.co">www.fonade.gov.co</a>
<a href="http://www.infraestructura.org.co">www.infraestructura.org.co</a>
<a href="http://www.supersociedades.gov.co">www.supersociedades.gov.co</a>
<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<a href="http://www.anif.co">www.anif.co</a>
<a href="http://www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a>
<a href="http://www.fedesoft.org">www.fedesoft.org</a>
<a href="http://www.elespectador.com">www.elespectador.com</a>



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

## ANEXO No. 4

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Señores  
EL ITELL  
Dirección  
Yopal

REFERENCIA: (OBJETO)

No. proceso: **MB-MC-XX-202X**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto) y, en caso que sea aceptada por el EL ITELL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto ser notificado de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)  
**ANEXO No. 5**

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [ ] días del mes [ ] del [ año ], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el EL ITELL, convocó el proceso de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la invitación pública.



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
  - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
  - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL EL ITELL.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

## ACUERDAN

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal \_\_\_\_\_, al proceso de selección de Mínima Cuantía.

**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

### PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

**EXTENSIONES:** Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

**RESPONSABILIDAD:** De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

**OCTAVO: Confidencialidad.** **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al EL ITELL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de.

Integrante \_\_\_\_\_

Integrante \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

**ANEXO No. 6**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS**

A los [ ] días del mes [ ] del [ ], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es

\_\_\_\_\_

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que **la EL ITELL**, convocó el proceso de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la Invitación Pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
  - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para \_\_\_\_\_.
  - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL EL ITELL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el

\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

\_\_\_\_\_.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos,



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

**OCTAVO: Confidencialidad.** **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al EL ITELL a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Integrante: \_\_\_\_\_  
 Integrante: \_\_\_\_\_  
 Representante: \_\_\_\_\_



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

## ANEXO No. 7

### PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

## ANEXO NO. 8

### Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHO CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.





# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

## ANEXO N° 10 MATRIZ DE RIESGO

**OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	I.E	CONTRATISTA
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.		X
Jurídicos y/o Legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios, varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN o el CONTRATISTA dependiendo quién es la parte afectada en el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del Título VII de la ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o de cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los materiales suministrar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	6	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
8	Errores involuntarios que hayan quedado en los Estudios previos del contrato.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página web. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los estudios previos, o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, o en los documentos objeto de aporte al presente contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
10	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, material etc..	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de empresas y/o firmas que contraten con LA INSTITUCIÓN.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
12	Muerte del CONTRATISTA y/o representante Legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
13	Escasez de cualquier tipo de material y/o insumo para la ejecución del contrato.	CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato.		X
14	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que la actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato		X
15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
16	Muerte del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los trabajadores etc.. Por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.		X



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

	18	Por cambio en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato ante imprevistos que no se podían contemplar desde la planeación inicial del contrato.	Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA-	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la suspensión sea imputable a éste.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
Técnicos y/o operativos	22	Daños y/o deterioros de los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	23	Problemas de calidad de los insumos y/o materiales a suministrar.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos y materiales por parte de los proveedores del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	<b>NOTA 1.</b> Cuando el riesgo es compartido entre LA INSTITUCIÓN y el CONTRATISTA el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.				
	<b>Nota 2.</b> La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.				
	<b>COMO MINIMIZAR EL RIESGO:</b> Estableciendo una forma de pago que reduzca el incumplimiento en la ejecución del contrato o que genere demoras en la misma, por lo que se generará pago con anticipo de los servicios a prestar. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato, así mismo, solicitar las garantías necesarias que nos garantice el cumplimiento y calidad del servicio, al igual que un estricto y permanente acompañamiento y verificación de los bienes a suministrar por parte de la supervisión asignada.				



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-004-2023

## ANEXO No. 11

### CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, (día, mes, año)

Señores  
EL ITELL  
Yopal - Casanare

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el EL ITELL en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al EL ITELL para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del Proceso de Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el Proceso de Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del EL ITELL, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el presente o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efecto bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el EL ITELL pondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes para su investigación,



# Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-004-2023
--------------------------------	-------------------

incluyendo la fiscalía general de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: